

Expediente nº: 01.F.99.2.135
Beneficiario: Ayto. Navas de la Concepción
Importe: 2.203.000 Pts

Expediente nº: 01.F.99.2.133
Beneficiario: Ayto. Lantejuela
Importe: 3.550.000 Pts

Expediente nº: 01.F.99.2.124
Beneficiario: Ayto. Fuentes de Andalucía
Importe: 4.210.000 Pts.

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de la juventud, por lo que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, en el marco del Programa Andalucía Joven 1991.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1.991, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A., núm. 35, de 14 de mayo de 1.991) por la que se convocaba la "Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía" como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Sevilla, el día uno de junio de 1.992:

GRUPO PRIMERO: PREMIOS DE 250.000 ptas.

Centro Colaborador: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Cartuja (Granada).

Objeto del Estudio: Fábrica de Azúcar de Caña Ntra. Sra. del Rosario. Salobreña (Granada).

Coordinación: José Miguel Reyes Mesa.

Centro Colaborador: I.B. Columela de Cádiz.

Objeto del Estudio: Del Estero y la Salina a la Piscifactoría.

Coordinación: Soledad García Donadeo.

GRUPO SEGUNDO: PREMIOS DE 200.000 ptas.

Centro Colaborador: I.B. Reyes Católicos de Vélez-Málaga.

Objeto del Estudio: La Industria Azucarera en la comarca de la Axarquía (Málaga).

Coordinación: Efrén Fernández Lavandera.

Centro Colaborador: I.F.P. López de Arenas de Marchena (Sevilla).

Objeto del Estudio: AZ-ZEIT (El jugo de la Oliva).

Coordinación: Juan A. Zambrano González.

GRUPO TERCERO: Premios de 150.000 ptas.

Centro Colaborador: I. Enseñanza Secundaria nº 1 de Granada.

Objeto del Estudio: Antigua Industria de la Salazón del pescado en Caniles, comarca de Baeza. Estudio Etnológico.

Coordinador: MA Luisa Pérez-Minguez Matero.

Centro Colaborador: Módulo de Promoción y Desarrollo de Baeza.

Objeto del Estudio: Diversificación de los recursos de la comarca de la Loma: La Explotación Tradicional en las salinas de Baeza.

Coordinador: Cristobal Pérez Barea.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda el ejercicio del derecho de retracto sobre la finca segregada de la denominada Cortijo del Paraíso, del término municipal de Níjar (Almería).

Resultando que el 19 de julio de 1991 tiene entrada en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería copia de la escritura de compraventa otorgada el 16 de julio de 1991, por D. Odilon Aime De Backer, en nombre y representación de la entidad Belga-Hispano Almerienses, S.A., como vendedora y D. Alberto Fernández Requena, en nombre y representación de la entidad Inmobiliaria Agumarga, S.A., como compradora de una finca segregada de la denominada «Cortijo del Paraíso», del término municipal de Níjar (Almería) y ubicada en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Resultando que la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, considerando de interés la adquisición de la citada finca, eleva el expediente a la Presidencia del Organismo, adjuntando un informe del Director-Conservador del Parque, en el que se pone de manifiesto los factores y circunstancias que reúne la citada finca y que se consideran óptimos para el desarrollo y cumplimiento de los fines asignados por la Ley 6/1984, de 12 de junio, a este Organismo.

El Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, fue declarado como tal por el Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, el cual, en su artículo 8 establece la facultad de la Agencia de Medio Ambiente para ejercitar el derecho de tanteo y retracto en la transmisión de dominio intervivos de cualquier predio ubicado en el interior del Parque. Asimismo, el artículo 24 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, faculta a la junta de Andalucía a través de la Agencia de Medio Ambiente para ejercer los derechos de tanteo y retracto en todas las transmisiones onerosas de bienes y derechos intervivos de terrenos situados en el interior de los espacios declarados protegidos, en los términos previstos por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando los valores ecológicos y demás circunstancias que reúne la citada finca, considerando de interés la adquisición de la misma por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

Considerando que en el presente caso se dan todos los requisitos legales exigidos para el ejercicio del derecho de retracto.

Vistas la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar; Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, y demás normas de general y pertinente aplicación.

HE RESUELTO

Ejercer el derecho de retracto sobre la finca segregada de la denominada «Cortijo del Paraíso», del término municipal de Níjar (Almería) y cuyos datos figuran en el anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

ANEXO

Rústica que formó parte de la Hacienda nombrada Cortijo del Paraíso, sita en el Barrio de Escullos, término municipal de Níjar. Ocupa una superficie de una hectárea y linda por todos sus vientos, con el resto de la finca matriz de donde ésta se segrega. Dentro de esta finca se encuentra la Casa-Cortijo llamada del Paraíso, que ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados, uno era de pan trillar y un pozo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1106/92).

Dña. Rosario Marcos Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. trece de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 959/90 4º que se siguen ante este Juzgado a Instancias de Mapfre Finanzas Andalucía E.F.S.A., representada por el Procurador Sr. Pa-

checo Gómez, contra D. Francisco Medina Moreno cuyo domicilio y paradero se desconocen actualmente, por resolución de esta misma fecha, se ha acordado notificar a Dª Ana María Aranda Costa, esposa del demandado, lo existencio del presente procedimiento así como el embargo causado sobre la finca registral núm. 25.994 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Algeciras, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y 1.373 del Código Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a Dª Ana María Aranda Costa, mediante publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Sevilla a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Inmueble: Finca denominada «El Garrotal II», Término Municipal de Los Palacios (Sevilla).

Adjudicatario: D. Antonio Gómez Parejo.

Importe: Veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos (26.956.900) pesetas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 6 de marzo de 1992.

Sevilla, 15 de julio de 1992.— El Director General, José Luis Palomino Romero.

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por lo que se convoca concurso público para arrendamiento de piso-puente de menores en Córdoba. (PD. 1150/92).

En cumplimiento del Convenio suscrito entre la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales y ADSAM, se plantea la necesidad de poner en marcha pisos-puentes de menores que presentan situaciones carenciales, al objeto de que se integren en la sociedad, en régimen de familia, en el menor tiempo posible y en los mejores condiciones humanas, profesionales y sociales; por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento (incluidas IVA y gastos de comunidad): 600 pesetas metro cuadrado útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil 170 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Un entorno urbano de Córdoba capital, en zona residencial de clase media.

Destino: Piso-puente de menores, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ocupación: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, Ronda de los Tejares, nº 16 y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, 1ª Planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 4 de septiembre de 1992, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando los proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del día 14 de septiembre de 1992, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la 1ª planta de la Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Un mes, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.